

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
Y ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

En SEVILLA, a 24 de febrero de 2021

**PREÁMBULO**

El presente Convenio de Colaboración surge en respuesta al proceso de transformación digital en la que se encuentra Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, que adapta sus procedimientos a las demandas reales de los emprendedores, para dar una respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de empleo que se desarrollan desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como, especialmente y de forma directa, en la generación y oferta de valor a las personas que emprenden proyectos empresariales bajo formas jurídicas de trabajo autónomo y economía social.

En este contexto, Andalucía Emprende pone a disposición de la ciudadanía un nuevo modelo de prestación de servicios fundados en tres principios rectores:

- La digitalización como eje principal de apoyo al emprendimiento.
- El fomento de la especialización.
- Y el trabajo en red colaborativo con el Sistema Andaluz para Emprender.

Todo ello, a través de una plataforma digital integrada por todos sus canales de comunicación que permita el acceso rápido, directo y por medios electrónicos a toda la información, instrumentos y recursos dispuestos por el Sistema Andaluz para Emprender para las personas y la actividad emprendedora, incluyendo los procedimientos necesarios para el inicio, desarrollo y conclusión de su actividad emprendedora, así como los servicios para su tramitación electrónica.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Emprender como marco de cooperación entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente documento,

**REUNIDOS**

---

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

**FDO.: ROSA SILES MORENO  
DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN  
DIRECTOR**

**De una parte,** D<sup>a</sup>. Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de **Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza** (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Américo Vespucio, nº 13, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 de Sevilla, representación que se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el nº 255 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019.

**Y de otra parte,** D. Jesús Martín, en calidad de administrador y socio único de **ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.** (en adelante, ESCUELA DE CONKISTADORES), con Número de Identificación Fiscal B-06/696199, con domicilio en Calle Luis Álvarez Lencero, 14, C.P.: 06.011 de Badajoz, representación que se ostenta en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada denominada “Escuela de Conkistadores S.L unipersonal”, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Antonio J. García Guerrero , bajo el nº 386 de su Protocolo, el día 7 de abril de 2016.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente la competencia y capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar este Convenio de Colaboración y quedar obligadas en los términos convenidos en el mismo, en la representación en que respectivamente intervienen, acuerdan su firma y

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que Andalucía Emprende es un instrumento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, muy especialmente bajo las fórmulas de trabajo autónomo y economía social.

---

ANDALUCÍA EMPRENDE
<b>FDO.: <u>ROSA SILES MORENO</u> DIRECTORA GERENTE</b>

ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.
<b>FDO.: <u>JESÚS MARTÍN MARTÍN</u> DIRECTOR</b>

**SEGUNDO.** Que ESCUELA DE CONKISTADORES es una entidad privada, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, cuyo propósito es la mejora y potenciación de las capacidades humanas tanto individuales como colectivas, a través de métodos, tácticas y tecnología, especializada en:

1. **Procesos de implantación de Gobernanza Colaborativa** para Equipos de Alto Rendimiento en organizaciones, a través de la aplicación de los marcos de desarrollo basados en el enfoque agile: Sociocracia 3.0, Agile, Liderazgo Horizontal (Roles de Belbin), Service Design, Design Thinking, Lean Start Up, Scrum, Estructuras Liberadoras, etc.
2. **Diagnóstico y desarrollo de capacidades humanas** utilizando tecnología, por ejemplo (VR. Realidad Virtual, Gamificación, NeuroScience, Inteligencia Artificial...) para la potenciación de la empleabilidad y el emprendimiento.

**TERCERO.** Que ambas entidades comparten intereses e intención común en colaborar y contribuir en el fomento de una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos sin ánimo de lucro, que se conviertan en referencia para organizaciones dentro de la comunidad autónoma de Andalucía, y por tanto, ambas partes declarar su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA – OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre ambas entidades en todas aquellas actuaciones que permitan el apoyo al desarrollo económico, la innovación, el espíritu emprendedor, el fomento del emprendimiento en sectores específicos y, en general, el crecimiento económico, fomentando iniciativas empresariales y participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan al desarrollo económico y generación de empleo a través del desarrollo de un programa conformado por los siguientes proyectos:

**PROYECTO 1- “PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE PROCESOS DE GOBERNANZA COLABORATIVA PARA EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO”** cuyo objetivo fundamental es la selección, diagnóstico y desarrollo de un equipo de alto rendimiento, entre los diferentes grupos que componen

---

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

**FDO.: ROSA SILES MORENO**  
**DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN**  
**DIRECTOR**

Andalucía Emprende. El objetivo específico es que este equipo se convierta en referencia en esta metodología participativa, y que, gracias a la adquisición de diferentes conocimientos y la aplicación de marcos de trabajo basados en Agile, Sociocracia 3.0, y Liderazgo Horizontal pueda prestar un servicio de mayor calidad a los diferentes públicos que se acercan a Andalucía Emprende. Este proyecto abarca un período de cien horas de trabajo en la fase de preparación previa, y setenta y dos horas para el desarrollo y ejecución de actividades (durante el primer semestre de 2021).

**PROYECTO 2- “PROYECTO PILOTO PARA EL DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA QUE POTENCIE LAS COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO”** cuyo objetivo fundamental es la selección, diagnóstico y desarrollo de competencias y empleabilidad en un grupo de personas beneficiarias, entre los diferentes grupos que se benefician de los programas y servicios de Andalucía Emprende. El objetivo específico es que este grupo de personas se conviertan en un caso de éxito de la aplicación de tecnologías como la IA, Virtual Reality, NeuroScience y Gamificación,... para aumentar sus capacidades y competencias profesionales. Este proyecto abarca un período de ochenta horas de trabajo en la fase de preparación previa, y setenta y dos horas para el desarrollo y ejecución de actividades (durante el segundo semestre de 2021).

## **SEGUNDA –FASES DE LOS PROYECTOS**

Cada proyecto se implementa en las siguientes fases:

1º fase: **Diseño co creativo del Programa**, que tiene como objetivo fijar las bases para la planificación del mismo, a través de una sesión informativa y formativa (sociocracia, agile, liderazgo horizontal y herramientas digitales aplicadas al diagnóstico y desarrollo competencial), seguida de un espacio de design thinking y service design en el que participarán los diferentes stakeholders implicados en el desarrollo del proyecto, siendo designados, por parte de Andalucía Emprende, Rosa Siles, Susana Iborra, Cristina Domenech, Enrique Benavent y Nieves García; y por parte de Escuela de Conkistadores, S.L.U., Jesús Martín, Rocío Pérez y Hugo Lopes.

El objetivo de esta sesión será la de dar forma al programa mediante la definición del público objetivo, los objetivos, la metodología, el cronograma, constituyendo una Oficina Técnica (explicada en la cláusula 5). La sesión, de una duración aproximada de 2 horas y 30 minutos, tendrá lugar a lo largo del mes de febrero de 2021.

---

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

**FDO.: ROSA SILES MORENO**  
**DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN**  
**DIRECTOR**

2º fase: **Pilotaje del Programa**, en la que se distinguen las siguientes etapas, organizadas en el marco de la Oficina Técnica.

1. Selección de participantes para los diferentes Proyectos piloto: con el objetivo de identificar, captar y seleccionar los participantes de cada uno de los proyectos piloto (atendiendo a las decisiones tomadas en la sesión de co creación del programa). A título enunciativo, se pretende seleccionar un grupo de alrededor de 30 personas para trabajar en el primer proyecto piloto (equipos de alto rendimiento) y de 30 personas para trabajar en el segundo proyecto piloto (beneficiarios de LA FUNDACIÓN). La selección y comunicación para proceder a la puesta en marcha del primer proyecto, se desarrollará en el mes de febrero de 2021, y la relativa al segundo proyecto en el mes de julio de 2021.
2. Difusión de la iniciativa: Distinguiendo dos hitos principales; el primero, la comunicación del inicio y cierre, a través de sendos eventos online abiertos a toda la ciudadanía, con invitación expresa a los grupos de interés (representantes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, personal de Andalucía Emprende, beneficiarios de sus servicios, otras empresas colaboradoras, y medios de comunicación), estableciéndose la comunicación de inicio como un evento de presentación de cada uno de los proyectos y la de cierre, como un evento de divulgación de resultados; y el segundo hito, la difusión periódica del desarrollo de ambos proyectos a través de diferentes canales (twitter, Empezar TV, Somos Emprende Network, etc).
3. Ejecución de los proyectos piloto: prevista para el proyecto Piloto 1 durante el primer semestre del año y para el proyecto Piloto II durante el segundo semestre del año 2021, conforme al siguiente cronograma:

Actuación /mes ejercicio 2021	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Diseño co creativo de los proyectos												

**ANDALUCÍA EMPRENDE**  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
**FDO.: ROSA SILES MORENO**  
**DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN**  
**DIRECTOR**

Selección de participantes proyecto 1													
Difusión: presentación del programa con atención al proyecto 1													
Ejecución proyecto 1													
Selección de participantes proyecto 2													
Difusión: presentación del proyecto 2													
Ejecución proyecto 2													
Difusión: divulgación de resultados del programa (proyectos 1 y 2)													

**TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

La colaboración que se establece por ambas entidades a través del presente Convenio se materializa en los siguientes compromisos y/o actuaciones que se impulsarán por cada una de ellas:

a) Por parte de Andalucía Emprende:

- 1- Facilitar el impulso para que Escuela de Conkistadores pueda participar como socio/beneficiario en los consorcios formados y liderados como beneficiario principal por Andalucía Emprende, en las diferentes convocatorias de proyectos de cooperación europeos y otras fórmulas de partenariado público-privado, enmarcadas en los ejes temáticos del emprendimiento, la transformación digital de las pymes y el desarrollo de capacidades y competencias de empleabilidad, en los que ESCUELA DE CONKISTADORES tiene sus áreas de especialización.
- 2- Participar en la sesión inicial de co creación, facilitando, en la medida de lo posible, la disponibilidad de espacios disponibles en las actividades que se realicen con carácter presencial.
3. Designar a sus representantes de la Comisión de Seguimiento.

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

---

**FDO.: ROSA SILES MORENO**  
**DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

---

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN**  
**DIRECTOR**

4. Difundir las actuaciones que se realicen en desarrollo del programa, aumentando la visibilidad y accesibilidad a los servicios útiles que ambas entidades pueden ofrecer a las personas emprendedoras.

5. En la medida de lo posible, facilitar el diálogo por medio de su responsable de proyectos europeos con las personas responsables de proyectos de otra naturaleza relativos a emprendimiento, transformación digital de la PYME y desarrollo de capacidades para el desarrollo de la empleabilidad y el emprendimiento.

b) Por parte de Escuela de Conkistadores:

1. Convocar y facilitar la sesión inicial de co creación de los dos proyectos implicados en el programa, en la fecha acordada por las partes.

2-Facilitar las siguientes sesiones de acompañamiento del equipo de alto rendimiento y del grupo de beneficiarios designado por Andalucía Emprende para el desarrollo de sendos proyectos, según el cronograma establecido.

3-Facilitar las herramientas digitales asociadas a la tecnología social en el marco de desarrollo del Programa.

4. Intervenir en las acciones de difusión planteadas.

5. En su caso, diseñar y ejecutar diferentes actividades, como socio y beneficiario de los diferentes consorcios dentro de los ámbitos descritos, complementando la financiación de las entidades europeas con sus recursos propios.

#### **CUARTA – VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y se extinguirá una vez se materialicen cada uno de los negocios jurídicos citados en el presente documento o por acuerdo de las partes.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración del Convenio no podrá exceder de cuatro años,

---

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

FDO.: **ROSA SILES MORENO**  
**DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

FDO.: **JESÚS MARTÍN MARTÍN**  
**DIRECTOR**

pudiendo las partes intervinientes, en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **QUINTA – CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente Convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.
- b) El incumplimiento por parte de la ESCUELA DE CONKISTADORES de los plazos y/o actuaciones establecidos en el presente Convenio.
- c) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes y/o la quiebra, suspensión de pagos o situación concursal, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada uno puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan, por lo que se estará a lo pactado válidamente.
- e) La demora en el cumplimiento, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- f) Igualmente podrá resolverse anticipadamente el Convenio a causa de la cancelación, suspensión indefinida, o no continuidad de las actividades previstas en el mismo o si ANDALUCÍA EMPRENDE considerase su inviabilidad, previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del Convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado y a no reclamar indemnización alguna.

En caso de resolución, ESCUELA DE CONKISTADORES presentará un informe detallado del cumplimiento de lo estipulado en el Convenio hasta el momento de la cancelación o extinción del mismo.

---

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

**FDO.: ROSA SILES MORENO**  
**DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN**  
**DIRECTOR**



#### **SEXTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN**

La modificación del presente Convenio se podrá acordar unánimemente por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

#### **SÉPTIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.**

El presente Convenio no supone aportación económica alguna por parte de las entidades firmantes. Asimismo, el personal de cada entidad que colabore en el desarrollo de las actuaciones que se impulsen en el ámbito de los compromisos asumidos en la cláusula segunda, mantendrá su vinculación contractual y de empleo con su entidad de procedencia, de la que recibirá las instrucciones y directrices de trabajo para el buen fin de la colaboración establecida en el presente documento, siendo, por tanto, cada entidad responsable por su propia gestión y ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral

El presente Convenio puede producir gastos susceptibles de atribuirse al mismo, de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto que el objetivo perseguido se nutre no sólo de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes sino de nuevas actividades realizadas conjuntamente, en beneficio de los objetivos de ambas partes y de las personas emprendedoras andaluzas, siendo las actividades realizadas al amparo de este convenio, financiadas y asumidas por cada una de las partes dentro de su programación propia.

En cualquier caso, ESCUELA DE CONKISTADORES, responderá directamente de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, de sanciones administrativas, o de cualquier accidente sufrido o producido por ella, por su personal o por el personal de las subcontratas, durante la vigencia del Convenio y a consecuencia de las actividades realizadas, por lo cual ésta asume tener aseguradas dichas actuaciones.

---

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

**FDO.: ROSA SILES MORENO  
DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN  
DIRECTOR**

### **OCTAVA – SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, siendo titular de la presidencia **Jesús Martín Martín**, Chief Executive Officer, y titular de la secretaría, **Rocío Pérez Guardo**, Chief Development Business Officer.

Andalucía Emprende será competente para elegir a sus propios representantes.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento y dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, y de forma específica, la supervisión y coordinación de los proyectos mencionados, el desarrollo del Plan de trabajo, sus actividades, y el Plan de validación y control de calidad, presentando, una vez finalizado el programa, en formatos papel y digital y por duplicado, una memoria que incluya imágenes y una descripción pormenorizada de las actividades realizadas y objetivos conseguidos.

Será también función de la Comisión de Seguimiento resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

### **NOVENA – PROTECCIÓN DE DATOS**

A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas

---

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

**FDO.: ROSA SILES MORENO**  
**DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN**  
**DIRECTOR**

necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

De conformidad con el artículo 26 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

#### **DÉCIMA – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre aplicación e interpretación de las cláusulas contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, firman y sellan el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, a un solo efecto y en todas y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANDALUCÍA EMPRENDE**

**FDO.: ROSA SILES MORENO  
DIRECTORA GERENTE**

**ESCUELA DE CONKISTADORES, S. L. U.**

**FDO.: JESÚS MARTÍN MARTÍN  
DIRECTOR**